



Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.
"Movimientos Inteligentes"

RESOLUCIÓN No.CA-10-18-07-2019

Aprobación de Consejo de Administración	No. Páginas	Día	Mes	Año
	9	18	07	2019

Resolución CA-10-18-07-2019: El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., en sesión presencial celebrada el jueves 18 de julio del 2019, revisó la solicitud recibida por la sociedad **BANCO FICOHSA, S.A.**, para que se inscriba en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., la emisión de bonos denominada **BONOS DE INVERSION BANCO FICOHSA 2019, HASTA POR UN MONTO DE \$ 74,000,000.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).**

El Consejo de Administración de la BCV en ausencia del Secretario el Lic. Rene Simón nombró al Consejero el Arquitecto Francisco Rodriguez para que pueda realizar la función del secretario y firmar la presente resolución.

El Consejo de Administración revisó detenidamente la solicitud remitida por BANCO FICOHSA, S.A., así como la documentación que se adjunta a la misma; de igual forma revisó en detalle el dictamen emitido por el personal técnico de la BCV en el que se señala que BANCO FICOHSA, S.A., cumple con los requisitos establecidos por el Reglamento Interno de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., Ley de Mercado de Valores, Normativa para el Registro Público de Mercado de Valores, Ley del Sistema Financiero, Código de Comercio y Normativa para el Registro de Emisores, Emisiones y Valores, en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., para la inscripción de la emisión "**BONOS DE INVERSION BANCO FICOHSA 2019**".-

Después de considerar lo solicitado, Resolvió emitir la siguiente Resolución:

1. El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores S.A., conoció la resolución SPV No. 549/01-07-2019 de la CNBS mediante la cual registran la emisión de "**BONOS DE INVERSION BANCO FICOHSA 2019**", así como la información disponible sobre dicha emisión, por lo que decidió emitir la presente Resolución: **CONSIDERANDO:** Que la emisión de "**BONOS DE INVERSION BANCO FICOHSA 2019**", fue inscrita en el Registro Público de Mercado de Valores, según consta en la Resolución SPV No. 549/01-07-2019 por la Comisión Nacional de Bancos y Seguro; **CONSIDERANDO:** Que el BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A (FICOHSA) está inscrito como emisor de títulos valores en el Registro Público del Mercado de Valores mediante Resolución No. 926/14-08-2007 de fecha 14 de agosto de 2007 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ; **CONSIDERANDO:** Que Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A (FICOHSA) fue registrado como Emisor de Títulos Valores en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., en sesión del Consejo de Administración celebrada el 20 de julio de 2007; **CONSIDERANDO:** Que el

Eam

Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A (FICOHSA) cumple con la Normativa para el Registro Público del Mercado de Valores; **CONSIDERANDO:** Que el Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A (FICOHSA) atiende lo que establece el artículo 46 numeral 2) de la Ley del Sistema Financiero y los Artículos 989, 990 y 991 del Código de Comercio relativo a la emisión de obligaciones bancarias; **CONSIDERANDO:** Que el Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A (FICOHSA) cumple con lo establecido los artículos 3 y 4, inciso b) de la Normativa para el Registro de Emisores, Emisiones y Valores, en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39 del Reglamento Interno de la BCV establece que la inscripción de un valor en la Bolsa, no implica certificación ni responsabilidad alguna por parte de la bolsa, respecto a la solvencia, ni el precio, bondad, ni negociabilidad del valor, y que el contenido de la información presentada en la bolsa, es de exclusiva responsabilidad de quien la presente y certifique; **CONSIDERANDO:** Que ningún valor puede ser negociado en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. si el mismo no ha sido registrado previamente en el Registro Público del Mercado de Valores y en el registro de la Bolsa Centroamericana de Valores, S. A., Resuelve:

2. Autorizar la inscripción de **“BONOS DE INVERSION BANCO FICOHSA 2019”** hasta por un monto de US\$.74,000,000.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), con las siguientes características:

EMISOR	BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A (BANCO FICOHSA)
TIPO DE TÍTULO	Bonos de Inversión
DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN	“BONOS DE INVERSION BANCO FICOHSA 2019”
FECHA DE EMISIÓN	Hasta sesenta (60) días hábiles después de la inscripción de la emisión en el Registro Público de Mercado de Valores por parte de la Comisión Nacional de Banca y Seguros.
PERÍODO DE COLOCACIÓN	Plazo máximo de dos (2) años después de la fecha de registro del Programa de Emisión.
MONTO DE LA EMISIÓN	Hasta SETENTA Y CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 74,000,000.00) o su equivalente en moneda nacional de la Republica de Honduras.
SERIES	Los Bonos serán emitidos en Lempiras o Dólares de los Estados Unidos de América, en treinta y siete (37) series de DOS MILLONES DE DOLARES EXACTOS (US\$ 2,000,000.00) o su equivalente en Lempiras. Series: "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z", "AA", "AB", "AC", "AD", "AE", "AF", "AG", "AH", "AI", "AJ", "AK".
PLAZO	Desde tres (3) años hasta diez (10) años, mismo que será establecido en el Aviso de Colocación de cada subasta.
MONEDA	Dólares de los Estados Unidos de América y Moneda Nacional Lempira.
REPRESENTACIÓN DE LAS SERIES	Los Bonos serán emitidos en forma física en un Macrotítulo para cada Serie, emitida al portador y estará bajo la custodia del Emisor, o de cualquier otra institución facultada para brindar el servicio de custodia de valores.
DENOMINACIONES	Series emitidas en moneda extranjera: Los macrotítulos de las Series fraccionados en Bonos con valor nominal de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$.1,000.00), los que se venderán en

Eum

	<p>montos superiores o iguales a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000.00), conforme la demanda del mercado.</p> <p>Series emitidas en moneda nacional: Los macrotítulos que se emitan moneda nacional serán fraccionados en Bonos con valor nominal de L.1,000.00 (Un mil Lempiras exactos), los que se venderán en montos superiores o iguales a doscientos mil Lempiras (L.200,000.00) o en múltiplos de mil para cantidades superiores, conforme la demanda del mercado.</p>
TASA DE INTERÉS	<p>Los Bonos devengarán una tasa de interés pagadera trimestral, semestral o al vencimiento (capital e intereses se pagarán al vencimiento de la obligación). La tasa y la periodicidad del pago de intereses se determinará en el momento de colocación de cada Serie, publicándose las condiciones en el aviso de colocación y podrá determinarse según las siguientes modalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tasa fija durante la vigencia de la respectiva serie. Tasa variable Tasa fija y variable <p>Para las series a ser colocadas en Moneda Nacional se tomará como referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> La tasa de interés promedio ponderada sobre operaciones pasivas nuevas en moneda nacional de los bancos comerciales, publicada mensualmente en la página del Banco Central de Honduras (BCH), misma que podrá incluir un diferencial, se tomará la tasa de referencia establecida al cierre del mes completo anterior. Otro índice de referencia que haya sido establecido en el anuncio de colocación de la respectiva Serie. <p>Para las Series a ser colocadas en Moneda Extranjera se tomará como referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> La tasa de interés promedio ponderada sobre operaciones pasivas nuevas en moneda extranjera de los bancos comerciales, publicada mensualmente en la página del Banco Central de Honduras (BCH), misma que podrá incluir un diferencial, se tomará la tasa de referencia establecida al cierre del mes completo anterior. La apreciación de Índice bursátil Dow Jones, NASDAQ o Standard & Poor 's 500 (S&P 500). La apreciación o depreciación de los contratos futuros del Café (NYMEX) Otro índice de referencia que haya sido establecido en el anuncio de colocación de la respectiva Serie.

REVISIÓN DE LA TASA DE INTERÉS

La tasa de interés podrá ser fija o variable o, fija y variable, ya sea ésta con o sin diferencial. Independientemente de la tasa de interés adoptada ya sea ésta con o sin diferencial, la revisión se podrá realizar trimestral, semestral o al vencimiento (en los casos donde se usen índices bursátiles o materias primas como referencia), ajustando la tasa de referencia adoptada al momento de colocación de la Serie correspondiente.

Para las series en **Moneda Nacional** la revisión de la tasa de referencia se hará de la siguiente manera:

- a) Si la referencia utilizada fuese la tasa de interés promedio ponderada sobre operaciones pasivas nuevas en moneda nacional de los bancos comerciales, publicada mensualmente en la página del BCH. se tomará la tasa establecida del mes completo anterior.
- b) En el caso de incluir otro índice de referencia que haya sido establecido en el anuncio de colocación de la respectiva Serie, se utilizara la última tasa de referencia disponible al cierre del mes anterior al periodo de revisión correspondiente

Para las Series en **Moneda Extranjera** la revisión de la tasa de referencia se hará de la siguiente manera:

- a) Si la referencia utilizada fuese la tasa de interés promedio ponderada sobre operaciones pasivas nuevas en moneda extranjera de los bancos comerciales, publicada mensualmente en la página del BCH, se tomará la tasa establecida del mes completo anterior.
- b) En el caso de incluir otro índice de referencia que haya sido establecido en el anuncio de colocación de la respectiva Serie, se utilizara la última tasa de referencia disponible al cierre del mes anterior al periodo de revisión correspondiente.
- c) En el caso de los bonos ligados a índices bursátiles o contratos futuros del Café (NYMEX). la revisión de la tasa de referencia se realizará a la fecha de vencimiento tomando el precio de cierre de la última sesión de NYMEX o NYSE para medir el rendimiento del mismo. Es importante mencionar que el uso de los índices será únicamente como referencia para establecer la tasa de interés.

En el caso que la tasa de interés objeto de revisión incluya un diferencial y que éste sea variable, el ajuste del mismo se hará conforme a lo especificado al momento de colocación de la respectiva Serie por medio del aviso de colocación. La revisión de tasa de interés en cualquiera de las monedas o modalidades adoptadas será notificada a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, al

Representante Común de los Obligacionistas y a su vez será publicada en la página web del Banco www.ficohsa.com/hn.a tasa de interés podrá ser fija o variable, fija y variable, ya sea ésta con o sin diferencial. Independientemente de la tasa de interés adoptada ya sea ésta con o sin diferencial, la revisión se podrá realizar trimestral, semestral o al vencimiento (en los casos donde se usen índices bursátiles o materias primas como referencia), ajustando la tasa de referencia adoptada al momento de colocación de la Serie correspondiente.

Para las series en Moneda Nacional la revisión de la tasa de referencia se hará de la siguiente manera:

- a) Si la referencia utilizada fuese la tasa de interés promedio ponderada sobre operaciones pasivas nuevas en moneda nacional de los bancos comerciales, publicada mensualmente en la página de BCH, se tomará la tasa establecida del mes completo anterior.
- b) En el caso de incluir otro índice de referencia que haya sido establecido en el anuncio de colocación de la respectiva serie, se utilizara la última tasa de referencia disponible al cierre de mes anterior al periodo de revisión correspondiente.

Para las series en Moneda Extranjera la revisión de la tasa de referencia se hará de la siguiente manera:

- a) Si la referencia utilizada fuese la tasa de interés promedio ponderada sobre operaciones pasivas nuevas en moneda extranjera de los bancos comerciales, publicada mensualmente en la página de BCH, se tomará la tasa establecida del mes completo anterior.
- b) En el caso de incluir otro índice de referencia que haya sido establecido en el anuncio de colocación de la respectiva serie, se utilizara la última tasa de referencia disponible al cierre de mes anterior al periodo de revisión correspondiente.
- c) En el caso de bonos ligados a índices bursátiles o contratos futuros del Café (NYMEX) la revisión de la tasa de referencia se realizará a la fecha de vencimiento tomando el precio de cierre de la última sesión de NYMEX o NYSE para medir el rendimiento del mismo. Es importante mencionar que el uso de índices será únicamente como referencia para establecer la tasa de interés.

En el caso que la tasa de interés objeto de revisión incluya un diferencial y que esta sea variable, el ajuste del mismo se hará conforme a lo especificado al momento de colocación de la respectiva serie por medio del aviso de colocación. La revisión de tasa de interés en cualquiera de las monedas o modalidades adoptadas será notificada a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, al

	<p>Representante Común de los Obligacionistas y a su vez será publicada en la página web del Banco: www.ficohsa.com/hn</p>
<p>CÁLCULO DE LOS INTERESES</p>	<p>Todos los intereses pagaderos devengados por los Bonos, serán calculados por Banco FICOHSA, para cada trimestre o periodo de interés, aplicado al capital (C), tasa de interés anual (i) acordada para la Serie a la que corresponde los títulos, y multiplicando la cuantía de este producto por el cociente resultante de dividir el número de días comprendido en el periodo para el que se calcula los intereses (t), entre 360 (días del año comercial o año base). En el cómputo del número de días correspondiente al periodo de interés, se incluirá el primer día de dicho periodo y se excluirá el último día o día en que termina el periodo, este último denominado "Día de Pago". Es decir, aplicando la fórmula de interés simple.</p> <p>Fórmula para el cálculo de intereses:</p> <p>Intereses = $\frac{C \cdot i \cdot (t/360)}{100}$</p> <p>Donde C es capital, i tasa de interés aplicable y t el número de días del periodo de intereses.</p> <p>Cabe indicar que la cantidad que resulte de aplicar la formula antes descrita será redondeada a la centésima mas cercana. La base de cálculo son días y año comercial (30/360).</p>
<p>APRECIACION DE LOS INDICES BURSÁTILES</p>	<p>Se podrán colocar Series enlazadas a un Índice bursátil utilizando como referencia el Dow Jones, NASDAQ o Standard & Poor's 500 (S&P 500). El índice bursátil aplicado será detallado en el Aviso de Colocación. Se calculará el rendimiento porcentual del índice bursátil tomando como referencia el precio del cierre de la última sesión desde la Fecha de Colocación a la Fecha de Vencimiento.</p> <p>En caso de que el índice bursátil seleccionado se aprecie, el Emisor pagará al cliente hasta un cien por ciento (100%) de la apreciación del mismo más la tasa de interés pactada en el Aviso de Colocación. De lo contrario, el Emisor solo pagará al cliente la tasa de interés pactada originalmente. El cliente no se verá afectado si el índice bursátil se deprecia.</p>

EWN



<p>DÍA DE PAGO DE INTERÉS, PERÍODO DE INTERÉS</p>	<p>Los intereses devengados por los Bonos serán pagados al Inversionista Registrado trimestralmente, semestralmente o al vencimiento según lo estipulado en el aviso de colocación; para los casos en que se paguen intereses por trimestre o semestre vencido estos se harán los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre (cada uno un "Día de pago de Interés).</p> <p>En caso que aplique el pago de interés en fecha de vencimiento, se estará pagando al inversionista el capital más los intereses devengados a la fecha. El periodo que comienza en la fecha de emisión y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y cada periodo sucesivo que comienza en un Día de Pago de Interés y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente subsiguiente, se identificará como un "periodo de interés ".</p> <p>Si un día de Pago de interés cayera en una fecha que no sea día hábil , el Día de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer día hábil inmediatamente siguiente, pero sin correr dicho Día de Pago de Interés a dicho día hábil para los efectos del cómputo de intereses y del Periodo de Intereses subsiguiente el término " día hábil " significará todo día que no sea sábado, domingo o un día feriado, en que los Bancos estén autorizados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para abrir al público en el país.</p>
<p>PAGO A CAPITAL E INTERESES</p>	<p>Los pagos correspondientes al capital e intereses se realizarán para cada Bono en moneda en que fueron emitidos. El inversionista Registrado comprobará su participación en la Emisión (Representada de un Macrotítulo) presentando el Certificado de Custodia de Títulos de Bonos extendido por el Emisor, o el documento o comprobante extendido por la entidad de custodia, compensación y liquidación (cuando aplique) donde se indicará el importe de los Bonos en forma pormenorizada. El Banco o entidad de custodia antes referida, pagará los intereses trimestrales, semestral o al vencimiento, los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año hasta el vencimiento respectivo a las 4:00 pm. El inversionista Registrado recibirá sus intereses en cada Día de Pago, mediante cualquiera de las siguientes modalidades conforme las instrucciones giradas por el inversionista al Emisor al momento de adquirir los Bonos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Mediante crédito a la cuenta en Banco Ficohsa del inversionista Registrado. En caso de no tener cuenta en la institución, podrá aperturar la misma para recibir el pago de intereses que corresponde. b) A través de la red de oficinas del Banco Ficohsa mediante cheque no negociable emitido a favor del Inversionista previa presentación de documentos de identificación.

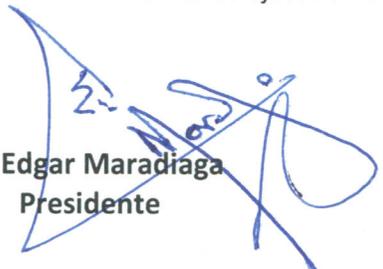
EMM

	<p>c) Otra forma de pago establecida por la entidad de custodia, compensación y liquidación de valores, en caso que esta funja como agente de pago, de conformidad a la normativa vigente en esta materia.</p> <p>d) El Inversionista Registrado que decida optar por la modalidad de pago de intereses a través de las ventanillas del Emisor, será responsable de presentarse a las oficinas del Banco en las fechas indicadas para que se le haga el pago correspondiente eximiendo al Emisor de toda responsabilidad posterior, ya que las sumas no reclamadas en la fecha señalada no devengarán ningún tipo de interés por el periodo adicional que transcurra hasta su reclamo.</p> <p>En el caso que el pago de intereses o del capital se haga a través de transferencia a Cuenta de Depósitos en otros bancos del sistema financiero nacional, conforme las instrucciones del Inversionista Registrado, el Emisor queda exento de responsabilidad por atrasos imputados al banco de receptor de la transferencia.</p>
INTERESES DEVENGADOS	Cada Bono devengará intereses pagaderos respecto de su capital desde su fecha de compra; si la compra en mercado primario ocurriese en la fecha de emisión o en un Día de Pago de Interés. En el caso que la fecha de compra en mercado primario no concuerde con la de un Día de Pago de Interés o la fecha de emisión, el Bono devengará intereses desde el día de su compra hasta su vencimiento.
PRECIO DE VENTA	Inicialmente, los Bonos serán ofrecidos a la venta en el mercado primario por su valor nominal (a la par), sin embargo, posteriormente el Emisor podrá autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior (sobre la par) o inferior (bajo la par) a su valor nominal, según las condiciones del mercado. El precio de venta será establecido por mutuo acuerdo de las partes (comprador y vendedor).
USO DE LOS FONDOS	El producto de la venta de los Bonos será utilizado en su totalidad (100%) para el crecimiento de la cartera de créditos y calce financiero del Banco en moneda nacional y/o extranjera, especialmente para financiar la demanda de créditos destinados a actividades productivas y vivienda que requieran mediano plazo y largo plazo; así como para el crecimiento de su cartera al sector vivienda y la pequeña y mediana empresa que requieren recursos de mediano y largo plazo, excepto los destinos de comercio y consumo, y en general para todo tipo de actividades y desarrollo productivo, de conformidad con el Reglamento emitido por el Banco Central de Honduras y la normativa que dispongan la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
REDENCIÓN ANTICIPADA	Existirá la opción de Redención Anticipada a favor del Emisor, quien tendrá el derecho, pero no la obligación, de redimir la inversión a partir del tercer año de vigencia y, pagará al inversionista la totalidad del valor nominal o un precio de cien por ciento (100%) en la Fecha de

Eum

	Pago de Intereses. En caso de que exista la opción de redención anticipada, la misma se le informará al inversionista desde el Aviso de Colocación, así como se detallará la forma en que será realizada. Asimismo, se estará notificando a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y al inversionista con al menos un mes de anticipación cuando se estará redimiendo. El monto de pre-cancelación incluirá los intereses acumulados desde la última fecha de pago de intereses hasta la Fecha de Redención Anticipada.
GARANTÍA O RESPALDO	Los bonos de esta Emisión estarán garantizados por el patrimonio de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A (BANCO FICOHSA).
AGENTE DE PAGO	BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A (BANCO FICOHSA).
ESTRUCTURADOR	CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSATIL, S.A (PROBURSA).
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS OBLIGACIONISTAS	Casa de Bolsa de Valores, S.A. (CABVAL).
AGENTE COLOCADOR	Casa de Bolsa de Valores S A (CABVAL) y "Fomento Financiero S.A." Casa de Bolsa (FOFISA) o cualquier casa de bolsa debidamente inscrita que haya suscrito un contrato de agente colocador con el emisor, que no sea parte relacionada del emisor.

3. El Consejo de Administración indicó realizar el envío de una nota formal a la Comisión Nacional de Banca y Seguros, en relación al texto del primer párrafo de la tasa de interés cuya lectura es la siguiente: "Los bonos devengarán una tasa de interés pagadera trimestral, semestral o al vencimiento (**capital e intereses se pagará al vencimiento de la obligación**)", causando confusión en la interpretación ya que no queda claro si el capital e intereses se pagara al vencimiento de la obligación dejando sin efecto el pago trimestral o semestral.
 4. La autorización de la inscripción de la Emisión de los "BONOS DE INVERSION BANCO FICOHSA 2019", hasta por US\$74,000,000.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) queda sujeta a las siguientes condiciones:
 - a. Banco Ficohsa, S.A. debe pagar a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000.00), por concepto de cuota de Inscripción Anual de la Emisión durante la vigencia de la Emisión.
 - b. Banco Ficohsa, S.A. debe notificar a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. el Código ISIN antes de la colocación de cada una de las series.
4. La presente Resolución es de ejecución inmediata.


Edgar Maradiaga
Presidente


Francisco Rodríguez
Secretario